

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

Resumen [[Abstract](#)] [[Resum](#)]

Se analizan la legislación, la normativa y las directrices existentes sobre la accesibilidad a la información y el conocimiento en las unidades de información, y en particular, en las bibliotecas públicas como servicios para todos los usuarios. Se sistematizan las principales directrices a tener en consideración a la hora de ofrecer un servicio de información público, que abarca principalmente: el acceso a las instalaciones de la biblioteca, la señalización y orientación en el contexto de la biblioteca, el acceso a la colección y las diferentes tipologías de documentos, así como la comunicación y transmisión de información. El conjunto de directrices aportadas pueden servir a la comunidad bibliotecaria para planificar o rediseñar servicios de información públicos adaptados para todos donde se garantice el acceso integral a la información.

1 Introducción

Las bibliotecas constituyen una importante fuente de recursos educativos para niños, jóvenes y adultos; promueven la lectura y la investigación, y sirven de vía de acercamiento a la cultura y el arte para los ciudadanos a través de la utilización en sala y el préstamo de libros, revistas, tebeos, discos, vídeos, DVD, etc. Las bibliotecas, ya sean presenciales o virtuales, tienen una relevancia especial para personas con determinadas discapacidades, ya que constituyen un espacio de acceso a la información y al conocimiento. Además, las bibliotecas constituyen uno de los principales lugares de estudio e intercambio de información educativa. Dada su importancia y el carácter de acceso público de la mayoría de las bibliotecas, deben ser lugares en los que la accesibilidad física quede garantizada para todos los ciudadanos, así como el acceso a la información y la documentación.

Recientemente, algunos ayuntamientos como A Coruña, Ávila, o Motril, en colaboración con la Fundación ONCE y el IMSERSO, han puesto en marcha planes de infoaccesibilidad, que constituyen una herramienta global para garantizar a todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, el acceso a los nuevos servicios y aplicaciones de la sociedad de la información. Los problemas de acceso a la información no son privativos de la web, pues ordenadores, carteles, folletos informativos, puntos de información digital, etc. también suponen grandes problemas para personas con discapacidad si no se tienen en cuenta criterios de diseño para todos.

Los problemas de acceso a la información en los servicios web se analizaban en el artículo "Directrices para mejorar la accesibilidad a los recursos electrónicos en los servicios de información públicos" (*BiD*, núm. 17). El presente artículo tiene como objetivo exponer los principales aspectos que afectan al correcto y eficiente acceso a la información no electrónica en las bibliotecas. Para tal fin se analizan la legislación, la

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

normativa y las directrices bibliotecarias que tienen una relación directa con el acceso a la información y se presentan una serie de recomendaciones para mejorar el acceso a las instalaciones de la biblioteca, la señalización y orientación en el contexto de la biblioteca, el acceso a la colección y las diferentes tipologías de documentos, así como la comunicación y transmisión de información.

2 Legislación, normativa y directrices aplicables

En España la *Ley 13/1982 de integración social de los minusválidos* reconoce a los disminuidos en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales el derecho a su completa realización personal y su total integración social. Además, las medidas tendentes a la promoción educativa, cultural, laboral y social de los minusválidos se llevarán a cabo mediante su integración en las instituciones de carácter general, es decir, no en servicios y centros especiales segregados, lo cual deberá producirse sólo cuando la discapacidad sea profunda y la integración no sea posible por ello. En cuanto a los edificios públicos y a las vías públicas, se efectuará de tal forma que resulten accesibles y utilizables para los minusválidos.

En España hay una sensibilidad creciente sobre este tema, aunque faltan programas definidos de servicios bibliotecarios de este tipo. Se ha avanzado más en accesibilidad física, con las mejoras en las instalaciones, que en los servicios concretos.¹ A continuación se presenta una recopilación de las principales directrices relativas al acceso a la información en la biblioteca pública, teniendo en consideración tanto los aspectos físicos y materiales de acceso a la información, como los condicionantes en el acceso a la información electrónica:

En el *Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública*² se especifica que la biblioteca pública debe ofrecer "servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, por ejemplo, minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión".

En las *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*³ se especifican un conjunto de aspectos necesarios para garantizar el acceso a la información para todos los usuarios.

- Igualdad. La biblioteca pública ofrece acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- Acceso universal. El nivel de financiación, el esquema de los servicios, el diseño de los edificios y sus horarios deben planificarse teniendo presente el concepto de acceso universal como principio indispensable. La biblioteca debe garantizar un acceso fácil a todos los usuarios, en particular, para las personas con alguna discapacidad física o sensorial.
- Adquisiciones. La biblioteca debe tener en cuenta las necesidades especiales de las personas mayores o con alguna discapacidad y el acceso a la información en línea.
- La colección. Los fondos deberán incluir acceso a formatos adecuados a determinados grupos de clientes, por ejemplo, en *Braille* o libros sonoros para los invidentes. Las tecnologías de la información y la comunicación se deberán utilizar para facilitar un acercamiento a los fondos y a otras fuentes de información, tanto en la propia biblioteca como desde lugares alejados de ella.
- Los servicios. La biblioteca pública debe disponer de servicios móviles dirigidos a quienes no pueden acudir a una biblioteca debido, por ejemplo, a una discapacidad física o sensorial o a la falta de transportes.
- Equipamientos. La biblioteca debe ofrecer acceso a los equipos electrónicos, informáticos y audiovisuales necesarios, mediante ordenadores con conexión a Internet, catálogos de acceso público, lectores de microformas, magnetófonos, proyectores de diapositivas y equipos para invidentes y discapacitados físicos.
- Materiales y tecnologías especiales. La biblioteca debe esforzarse en organizar:

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- equipos y material de lectura especiales para personas con alguna discapacidad física o sensorial, como los sordos e invidentes;
 - materiales especiales para las personas con dificultades para aprender, como materiales de lectura fácil y cintas de audio;
 - nuevas tecnologías, por ejemplo, sintetizadores de discurso para invidentes, catálogos de acceso en línea y otros.
-
- Atención al cliente. La biblioteca pública debe tener una política de atención al cliente positiva y todo el personal debe recibir una formación elemental sobre cómo tratar a las personas con alguna discapacidad.

 - Difusión. Entre las actividades de difusión y promoción de la biblioteca, se deben concebir campañas para responder a las necesidades de personas que tienen alguna discapacidad física o sensorial.

En las *Pautas sobre los servicios de las bibliotecas públicas*⁴ se realizan especificaciones con respecto a la accesibilidad física: "las bibliotecas públicas deben contar con un acceso fácil a cualquier tipo de usuario y en particular a las personas con discapacidades físicas". Y también con respecto a la accesibilidad a la información:

- Las bibliotecas públicas deben extender sus servicios al conjunto de la comunidad a la que sirven. Para ello deberán organizar servicios dirigidos a grupos especiales, tales como: (1) provisión de materiales y equipamiento especialmente destinados a personas con discapacidades físicas; y (2) provisión de materiales para personas con dificultades de aprendizaje.

- "Las bibliotecas deben poner a disposición de los usuarios equipos que faciliten el servicio a personas con discapacidades: ordenadores adaptados, lupas, escáneres de voz".

De igual forma, en las *Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas*,⁵ con respecto a la accesibilidad a la información, se especifica que:

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- "La biblioteca deberá reservar, en función de su disponibilidad, un número suficiente de ordenadores con acceso público a Internet adaptados a personas discapacitadas. Al menos se reservará de forma permanente un ordenador para esta finalidad, pudiéndose utilizar por el público general cuando no se haga uso por personas discapacitadas".
- En los anexos, también se especifican los requerimientos técnicos básicos que debe contener un ordenador para el acceso a Internet. Se trata de indicaciones básicas, basadas en la utilización de software propietario, y sin mención exclusiva a la instalación de ayudas técnicas que garanticen el acceso a la información de los usuarios con discapacidad.

3 Elementos que garantizarán la accesibilidad integral

Con respecto a las facilidades que deben contemplar las bibliotecas para los usuarios con necesidades especiales hay muchos aspectos a considerar, partiendo del hecho de que existe un marco jurídico a nivel internacional, nacional y regional que regula y protege los derechos de las personas con necesidades especiales.

Cada grupo de usuarios discapacitados presenta necesidades específicas para la eliminación de barreras físicas,⁶ por ejemplo: los discapacitados físicos requieren de rampas, pasamanos, barras, elementos con alturas especiales, superficies uniformes, y otros; los discapacitados auditivos necesitan señales luminosas de emergencia, teléfonos con volúmenes graduables y ayuda personalizada; los ciegos y deficientes visuales requieren contrastes de color en los accesos para facilitar su identificación, señalización en alto relieve o en alfabeto Braille, áreas libres de obstáculos que pudiesen dañarlos y avisos que les permitan conocer la presencia de bordes, rampas, escalones, etcétera. De acuerdo a lo anterior, las bibliotecas deben procurar que no haya impedimentos de ninguna índole que restrinjan o limiten el servicio a estas personas. De igual forma, también deben procurar que el acceso a los documentos, información y conocimiento de la biblioteca, y a las fuentes externas disponibles, se realice en condiciones de igualdad. Para tal fin se requiere tener en consideración un conjunto de aspectos que van a facilitar el acceso de los usuarios discapacitados al conocimiento.

A continuación se indican los principales criterios para garantizar la accesibilidad a la información disponible en las bibliotecas. Los criterios han sido extraídos de la legislación, normas y directrices mencionadas anteriormente y de una revisión bibliográfica de la literatura científica existente al respecto.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

3. 1 Acceso a las instalaciones

3.1.1 Llegada a la biblioteca

- El transporte público que llega hasta la biblioteca debe ser accesible.
- La biblioteca pública debe disponer de servicios móviles dirigidos a quienes no pueden acudir a una biblioteca debido, por ejemplo, a una discapacidad física o sensorial o a la falta de transportes.
- El edificio debe disponer de un número suficiente de plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad.
- Deben existir itinerarios accesibles desde las paradas de transporte público más cercanas, las plazas de aparcamiento accesibles y otros puntos que resulten de interés hasta la entrada principal a la biblioteca.

3.1.2 Acceso al edificio

- Las puertas, para facilitar su localización, se diferenciarán cromáticamente y contrastarán suficientemente con los elementos de su alrededor. Cuando fuera necesario se identificarán con un texto e imagen icónica con suficiente tamaño para ser leída a una distancia de cinco metros y con contraste suficiente.
- En los pasillos pueden utilizarse rodapiés, diferenciados cromáticamente de las paredes que aporten información y orienten. También los zócalos y bandas-guía pueden cumplir estas funciones.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- En caso de ser necesario el cambio de nivel para llegar a la entrada se requerirán escaleras, rampas o ascensores accesibles.
- En las escaleras se colocarán franjas de señalización de textura y color contrastado antes del primer escalón y después del último. Serán de la misma longitud del escalón y se prolongarán 1,20 cm en ambos extremos. Estas franjas tendrán un pavimento táctil de acanaladura paralelo al borde de las escaleras y bien contrastado visualmente respecto al resto del pavimento circundante.
- Las rampas se señalizan mediante una franja táctil de acanaladura al inicio y final de la rampa, con las mismas características que las que se instalan en las escaleras.
- Los ascensores dispondrán de botoneras a una altura entre 90 y 120 cm y separadas de las esquinas una distancia mínima de 40 cm. La información de la botonera se representará en altorrelieve contrastado y Braille. Los botones tendrán un tamaño mayor de 2 cm. Se evitarán los botones enmarcados, ya que deben sobresalir claramente del panel. En ningún caso se utilizarán pulsadores en bajorrelieve y térmicos. Los indicadores de parada o alarma serán diferentes en forma y color al resto de botones. Deben instalarse intercomunicadores visuales que garanticen la transmisión de información a las personas sordas o con limitaciones para la comunicación. Las paradas serán señalizadas con un indicador sonoro e información visual sobre la planta de las paradas inmediatas y otros movimientos de sube y baja.
- Los aparatos elevadores especiales se instalarán en lugares donde no sea posible instalar una rampa de pendiente adecuada o un ascensor.

3.2 Señalización y orientación en las instalaciones

3.2.1 Señalización interior del edificio

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- Las señales y paneles informativos estarán situados junto a la entrada del edificio público y serán fácilmente localizables.
- Las señales y paneles informativos interiores deben ser claramente perceptibles y comprensibles por cualquier persona.
- Toda la información podrá ser leída a distancias muy cortas (lo ideal sería que la persona pudiese acercarse hasta 5 cm), por lo que se situará de forma que el usuario pueda acercarse, sin colocar obstáculos delante.
- Se aconseja contar con una doble señalización táctil a una altura entre 95 y 125 cm, centrada a 1,10 m.

3.2.2 Presentación de la información

- La información relevante se presentará, al menos, de forma visual y acústica, aunque también se podrá presentar de forma táctil.

La información visual:

- El color de los caracteres debe contrastar suficientemente con el del fondo y éste, a su vez, con el de su entorno.
- Los colores y símbolos se utilizarán de acuerdo a códigos o formas normalizadas.
- El tamaño de los caracteres dependerá de la distancia a la que se vaya a ver la información. (Por ejemplo, si la distancia de lectura es cinco metros, el tamaño de letra debe ser de 14 cm; y si la distancia de lectura es un metro, el tamaño de letra debe ser de 2,8 cm).

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

La información acústica:

- Antes de que la información sea emitida se lanzará una señal de aviso para llamar la atención.
- Será una información audible pero no molesta para los usuarios sin discapacidad auditiva.
- La señal ha de amplificarse a través de bucles magnéticos para usuarios de prótesis auditivas (audífono e implante coclear) y así facilitar la percepción de información por parte de personas con limitaciones para la audición.

La información táctil:

- Se proporciona a través de texturas rugosas, y caracteres en altorrelieve y en *Braille*.
- Las texturas rugosas se utilizarán para pavimentos.
- Los caracteres en altorrelieve se ubicarán en la parte superior de la señal, centrados o justificados a la izquierda.
- Los caracteres en *Braille* se ubicarán en la parte inferior izquierda.

Los paneles informativos:

- Deben ser fácilmente perceptibles y contener información simple y de fácil comprensión, cualquiera que sea la modalidad sensorial en la que se presente.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- La altura de los paneles debe ser adecuada para cualquier usuario, incluidos los usuarios de silla de ruedas y personas de talla baja.

Los mapas, planos y maquetas:

- Deberían ser reproducidos, al menos, de forma visual y táctil.
- Pueden utilizarse diferentes texturas para representar diferentes tipos de información.

3.2.3 Acceso a los servicios de información

- Las áreas y mostradores de recepción, las puertas interiores y los pasillos deben ser accesibles.
- El mobiliario deberá ser polivalente, especialmente cuando se disponga de una mesa que se utilice para firmar documentos. Esta mesa debe permitir el acercamiento de una persona con movilidad reducida (PMR) en silla de ruedas. Es conveniente que se disponga de sillas regulables, o por lo menos con dos alturas de asiento, para personas con dificultad al levantarse o sentarse.
- Deben existir sistemas de alarma auditivos, visuales y luminosos.
- El centro debe contar con aseos accesibles y éstos estarán señalizados con el símbolo internacional de *Accesibilidad*.
- Si dispone de servicios de cafetería o restaurante, éstos deben cumplir las características de accesibilidad básicas.

3.3 Acceso a la colección

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

3.3.1 Distribución y etiquetado

- Las dimensiones y la distribución del mobiliario en las salas deben permitir el desplazamiento de una persona con movilidad reducida y no provocar riesgos de accidente para usuarios ciegos o con visión reducida.
- La colocación de los documentos debe facilitar que los usuarios los puedan visualizarlos y alcanzarlos.
- Los etiquetados de los estantes y los documentos (clasificación y signatura al menos) deben realizarse con suficiente contraste y en un tamaño de letra que permita su visualización desde distancias largas y su lectura a una proximidad de 5 cm.
- La iluminación de las salas será adecuada y existirá la posibilidad de utilizar una iluminación adicional, de carácter opcional, en las estanterías y las mesas de lectura.

3.3.2 La información impresa

A continuación se especifican algunos criterios fundamentales para hacer que la información impresa, sobre todo aquella que la biblioteca produce para difundir sus productos y servicios, pueda estar disponible para todos sus potenciales usuarios.

- La encuadernación debe permitir abrir la documentación por cualquier página sin precisar sujeción para mantenerla abierta. Las encuadernaciones de anillas o de espiral son las más fáciles de manejar.
- El papel debe ser no deslizante, mate, no muy satinado ni plastificado, de color hueso, o pastel (azul o amarillo) y con un gramaje que no transparente lo escrito en la otra cara.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- El contraste entre el color del papel y la letra debe ser alto. El mejor contraste se consigue con papel de color blanco, crema o amarillo y tinta negra. El fondo del texto debe ser liso.
- La composición debe ser simple y uniforme a lo largo del documento. El texto debe ir alineado a la izquierda y los párrafos en bloque, sin centrarlos. El espacio en los márgenes izquierdo y derecho debe ser amplio. El espacio entre líneas dependerá del tipo de fuente que se utilice. Se recomienda que el espaciado tenga un tamaño igual al 25-30% del tamaño de la fuente. Se debe estructurar la información usando párrafos cortos, recurriendo a listas y a viñetas.
- La letra debe ser de tamaño grande (se recomienda 14 puntos y como mínimo 12), se deben escoger fuentes legibles (Verdana, Arial, Helvética o Universal) y con números claros. Se debe procurar no escribir frases completas en mayúsculas, ya que de esa forma se eliminan pistas que ayudan a la lectura, como la diferencia en la altura de las letras. La cursiva se utilizará para enfatizar alguna palabra, ya que no es recomendable para lecturas continuadas. Los encabezados deben ser claramente diferentes (negrita, color diferente, mayor tamaño, etc.)
- Toda información gráfica deberá acompañarse de una descripción textual de su contenido.
- El lenguaje debe ser sencillo, intentando prescindir de tecnicismos y acrónimos.
- La biblioteca debe contemplar la posibilidad de que la información (en especial aquella sobre el funcionamiento y los servicios del centro) se entregue también en otros formatos complementarios o sustitutivos del impreso, como el electrónico, el auditivo, el visual (luces, signos, señales, movimiento) el táctil (Braille), o el gráfico.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

3.3.3 Formato de los documentos

Los fondos de la biblioteca deberán incluir formatos adecuados para el acceso de determinados grupos de usuarios.

Usuarios con discapacidad visual:

- Braille
- documentos con tamaño de letra grande
- audiovisuales con audiodescripciones
- electrónico accesible

Usuarios con discapacidad auditiva:

- documentos impresos con texto sencillo, gráficos e iconos
- audiovisuales con subtítulos

Usuarios con discapacidad motriz:

- documentos que no necesiten ser abiertos
- documentos con anillas que faciliten su apertura y apoyo sobre atriles

Usuarios con discapacidad cognitiva:

- documentos de lectura fácil, con lenguaje claro y sencillo
- documentos gráficos e icónicos
- documentos audiovisuales

3.4 Comunicación y transmisión de información

La biblioteca debe garantizar el correcto acceso a la información, la asistencia adecuada a cada usuario independientemente de su discapacidad y la comunicación eficiente con todos los usuarios.

3.4.1 Comunicación de información corporativa

- Toda la documentación impresa que se entregue a los usuarios de la biblioteca, entre ella el carné de socio, debe cumplir las condiciones de accesibilidad relativas a la información impresa y recogidas más arriba.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

- Los etiquetados de los libros, las revistas, el material audiovisual y otros deben ser claramente perceptibles para todos, por lo que deben contar con un lenguaje claro y simple.
- La biblioteca debería disponer además de sistemas de comunicación alternativa que faciliten la transmisión de información a personas con limitaciones para la comunicación (tablero o plantilla de comunicación, así como comunicador electrónico).
- El personal de atención al público debe contar con conocimiento básico de lengua de signos o asistencia de un intérprete de lengua de signos, bien presencial o por sistema de videoconferencia.

3.4.2 Atención al usuario

- La biblioteca pública debe tener una política de atención al cliente positiva y todo el personal debe recibir una formación elemental sobre cómo tratar a las personas con alguna discapacidad.
- La biblioteca debe disponer de servicios de formación y orientación en la búsqueda de información y los técnicos encargados de desarrollar estos servicios deben disponer de conocimiento suficiente sobre los diferentes tipos de discapacidad, así como la forma de tratar a las personas con dichas discapacidades.

4 Conclusiones

Las bibliotecas públicas tienen la responsabilidad de asegurar el acceso adecuado a la información por parte de todos los usuarios. Para ello, la confección de un plan de infoaccesibilidad global puede resultar una solución idónea.

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

La garantía de acceso a la información para todos ya no puede considerarse como un conjunto de acciones en el contexto de los servicios de extensión bibliotecaria. Por el contrario, el acceso a la información en las bibliotecas es un derecho de todos los ciudadanos y debe estar garantizado como un servicio por defecto, especialmente en las bibliotecas públicas.

Los elementos que garantizan la accesibilidad integral a la información son: el correcto acceso a las instalaciones, mediante elementos que no supongan una barrera arquitectónica; la correcta señalización y orientación en el interior de las instalaciones; el desarrollo de una colección heterogénea, que integre diferentes formatos y garantice la existencia de información para todos los usuarios; de igual forma, hay que poner un cuidado especial en la transmisión de información en la biblioteca y en la atención a los usuarios con discapacidad.

5 Bibliografía

Caja Madrid. - Obra Social. "¡Pregúntame sobre accesibilidad y ayudas técnicas!". <<http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO9173/indice/indice.htm>>. [Consulta 22/03/2007]. Guía completa en pdf: <http://www.obrasocialcajamadrid.es/Ficheros/CMA/ficheros/OSSolidaridad_Pregunta me.PDF>. [Consulta 22/03/2007].

Casado, D. (1983). "Acceso de las personas con discapacidades y de la discapacidad a las bibliotecas". En: *Discapacidad y bibliotecas*. Madrid: Ministerio de Cultura.

Cerdeiras Uria, Mercedes; Pena Coldeira, Ana María (2004). "SACX: Servicio de Atención á Comunidade Xorda en la Biblioteca Fórum Metropolitano". En: *II Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas*. Salamanca, 17, 18 y 19 de noviembre de 2004. <http://travesia.mcu.es/documentos/congreso_2bp/2a_sesion/comunicacion04.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

Gómez Hernández, José A. (2002). *Gestión de bibliotecas*. Murcia: DM.

IFLA/Unesco (1994). *Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública*. IFLA. <<http://www.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm>>. [Consulta 22/03/2007].

IFLA (2002). *Directrices para los servicios bibliotecarios dirigidos a personas con dislexia*. Gyda Skat Nielsen y Birgitta Irvall. La Haya, IFLA.

IFLA (2001). *Pautas para bibliotecas al servicio de pacientes de hospital, ancianos y discapacitados en centros de atención de larga duración*. IFLA. <<http://www.ifla.org/VII/s9/nd1/iflapr-69s.pdf>>. [Consulta 22/03/2007].

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

IFLA (2000). *Lineamientos para los servicios bibliotecarios para personas sordas*. (Informes profesionales de IFLA; nº. 24). <<http://www.ifla.org/VII/s9/nd1/iflapr-64s.pdf>>. [Consulta 22/03/2007].

IFLA (1998). *Guidelines for library service to braille users*. La Haya. <<http://www.ifla.org/VII/s31/pub/guide.htm>>. [Consulta 22/03/2007].

España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2005). *Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas*. Madrid. <http://travesia.mcu.es/documentos/pautas_internetbp.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2002). *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. Madrid. <http://travesia.mcu.es/documentos/directrices_servicio_bp.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2002). *Pautas sobre los servicios de bibliotecas públicas*. Madrid. <http://travesia.mcu.es/documentos/pautas_servicios.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

Rodríguez Parada, Concepción (2002). "La biblioteca pública: un servicio ligado a un proyecto de ciudad". *Anales de documentación*, núm. 5, p. 303-308.

Solares, Renato (2004). "Dieciséis cuestionamientos relativos a la planeación de edificios para bibliotecas públicas". *Producción, comunicación y servicios*, año 4, nº 57, p. 8-17.

Sook Lee, Young (2005). "The impact of ICT on library services for the visual impaired". *LNCS*, nº 3815, p. 44-51.

Technosite. *Planes de infoaccesibilidad*. <<http://www.technosite.es/planinfoaccesibilidad.asp>>. [Consulta 22/03/2007].

Fecha de recepción: 5/06/2006. Fecha de aceptación: 30/07/2006.

Notas

¹ José A. Gómez Hernández, *Gestión de bibliotecas*. (Murcia: DM, 2002), p. 209

La accesibilidad a la información en las bibliotecas públicas: directrices para garantizar la integración

José Ángel Martínez Usero

E. U. de Biblioteconomía y Documentación. Universidad Complutense de Madrid

² IFLA/Unesco, *Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública*. (IFLA, 1994). <<http://www.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm>>. [Consulta 22/03/2007].

³ España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. (Madrid: 2002). <http://travesia.mcu.es/documentos/directrices_servicio_bp.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

⁴ España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Pautas sobre los servicios de bibliotecas públicas*. (Madrid: 2002). <http://travesia.mcu.es/documentos/pautas_servicios.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

⁵ España. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas*. (Madrid: 2005). <http://travesia.mcu.es/documentos/pautas_internetbp.pdf>. [Consulta 22/03/2007].

⁶ Renato Solares, "Dieciséis cuestionamientos relativos a la planeación de edificios para bibliotecas públicas". *Producción, comunicación y servicios*, año 4, n° 57, (2004),